

## Tribunal Calificador Único

Cuerpo de Auxilio Judicial

-Turno libre-

Orden JUS/1327/2022, de 28 de diciembre (BOE 30 de diciembre)

### EL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SISTEMA DE ACCESO LIBRE CONVOCADAS POR ORDEN JUS/1327/2022, DE 28 DE DICIEMBRE.

Reunido en Madrid, a 4 de noviembre de 2024, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO

1º.- Una vez cargados de oficio, por una parte, y recibidos, por otra, los méritos a que hace referencia la Base IV-b) Fase de concurso, del Anexo IV de la convocatoria del proceso selectivo para Auxilio Judicial, sistema de acceso libre, y de conformidad con lo establecido en la Base 7.3, se acuerda publicar, a través del aplicativo informático de valoración de méritos, la relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y la total, así como el manual de usuario para efectuar las alegaciones.

2º.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día **6 al 19 de noviembre de 2024**, ambos inclusive, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Se comunica que no serán comprobadas las alegaciones presentadas relativas a aquellos méritos cuya puntuación haya llegado a la máxima posible.

3º.- Las alegaciones se presentarán a través de un aplicativo informático, en el que podrán acceder pulsando en la siguiente URL, y siguiendo los pasos que se le indiquen en el Manual de Instrucciones que se colgará también al efecto:

[https://pubwebseal.justicia.es/sap/public/sap/bc/webdynpro/sap/zasistente\\_co\\_gta\\_acceso#](https://pubwebseal.justicia.es/sap/public/sap/bc/webdynpro/sap/zasistente_co_gta_acceso#)

4º.- En el caso del mérito D (Servicios prestados), de no estar de acuerdo con la valoración efectuada, deberán presentar un certificado de servicios prestados en el que consten todos los servicios, tanto de titular como de sustituto, interino o laboral.

Para el supuesto de que haya prestado servicios en distintos Cuerpos de la Administración de Justicia, deberá venir diferenciados los cuerpos y los servicios prestados en cada cuerpo.

No será considerada por el Tribunal otra documentación diferente de la indicada anteriormente (P.ej. documentos de toma de posesión y cese, nombramientos, etc), y, por tanto, no se rectificará la puntuación obtenida.

5º.- Finalizado dicho plazo y vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

LA SECRETARIA.- Virginia Nozal Mohamed

Vº Bº EL PRESIDENTE.- Gustavo Adolfo Carasa Antón